

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de junio de 2021

Señora Juez, le informo que el señor Jorge Iván Ramírez Arias solicitó la acumulación del presente proceso al 2019-143, que se adelanta entre las mismas partes. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 555

RADICADO: 2019-00141-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

**DEMANDADA: JORGE IVAN RAMÍREZ ARIAS
COMERCIAL DEL CAFÉ LIMITADA**

Previo a dar algún trámite a la solicitud de acumulación presentada por el señor Jorge Iván Ramírez Arias, en nombre propio y en su calidad de liquidador y representante de la sociedad COMERCIAL DEL CAFÉ LTDA, se le requiere, nuevamente, para que actúe por intermedio de su apoderado (designado como abogado en amparo de pobreza), toda vez no goza del derecho de postulación establecido en el artículo 73 del C.G.P.

Frente a su solicitud de que se le corra traslado de su petición de acumulación a su abogado, cabe advertirle que es su obligación como parte dentro del proceso comunicarse con el profesional que le fue asignado por este despacho, a fin de que pueda suministrarle la información a que haya lugar y sea por conducto de este que presente esta y cualquier otro tipo de solicitudes.

NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 087 del 21 de junio de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15388dd09c5d01a7be6de891e7fdf6acd56f4382b867669c34c21b7ffcfc0057**

Documento generado en 18/06/2021 11:08:42 a. m.